

24/11/03

M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que desde el 17 de septiembre del 2003 se encuentra en vigencia la “Ordenanza que Reglamenta la Recolección, Transporte y Disposición Final de Aceites Usados”.

Que dicha Ordenanza en su disposición transitoria establece que todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren ejerciendo actividades reguladas en la presente Ordenanza podrán gestionar la autorización y licenciamiento ambiental dentro del plazo perentorio de 60 días contados a partir de la vigencia de dicha Ordenanza.

Que en virtud de que el plazo de 60 días establecido en la Ordenanza referida culmina el 17 de Noviembre del 2003; y,

En uso de las facultades de que se halla investido, conforme a lo señalado en los artículos 64 numeral 49 y 135 de la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE

La **ORDENANZA QUE REFORMA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS”**.

Artículo Único.- En la Disposición Transitoria, donde dice “60 días”, deberá decir “100 días”.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL
M.I. CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA
M.I. MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL (E)**

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE REFORMA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en

Sesiones Ordinarias de fechas trece de noviembre y veinte de noviembre del año dos mil tres, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2003.

Ab. Henry Cucalón Camacho

SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente **ORDENANZA QUE REFORMA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2003.

Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **ORDENANZA QUE REFORMA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA “ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres.- LO CERTIFICO.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2003.

Ab. Henry Cucalón Camacho

SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

Se publicó el 24 de noviembre del 2003 en los diarios El Universo, El Telégrafo y Expreso.